[illegible] Para [illegible] dar, como el haver executado el acto tan de [illegible] como de su obligacion en [illegible] la mag.d del señor
Rey D. Phe 2.do que quinto (que Dios gue) en [illegible] de hazer [illegible]
Para esta ciud.d. Por lo qual siendo semi de Podra mandar
que los libros Roquezos de mas cosas del abrazo de los leies
de la mas alta labor, sin pena, minuyendo les dege a los
sus mas Por esta los personas Pobres = Y Buso por [illegible]
Señores Alcalde mayor [illegible] Tha mi mes Y con [illegible] mes
Y [illegible] Se den [illegible] libros Y de mas expresado a las dichas
Personas como lo a pregunta [illegible] D. Fernando Para que conste
lo firmo en [illegible] en dha ciudad a trece de abril de mill
setecientos y un años

Juan Perez

Fernando Parra

Iten — En la ciudad de Murcia a [illegible] dias del mes de abril de mill setecientos
y un años se juntaron en el cabildo los señores Don Fran.co
Ignacio Manuel Morillo Alcalde mayor = D. Jorge [illegible] Pecaresa = D.
Pedro Francisco Perez D. Miguel de Velazquez Saavedra = D. Francisco
Xavier Fernandez de Lujan y D. Luis Bautista con Fuero de los señores Regidores
y Jurados acordaron lo siguiente

Vista de abrir — Vista en este ayuntamiento la real provision de su mag.d y señores
Oidores en que ordena se fije su fecha en ella a los de quatro pasos
al cadalso de los reyes de la plaza de la ciudad y que atrás
pasado de este se fijen en el Portico de la ciudad y que atrás
lo D. Pedro [illegible] y [illegible] Pedro de Velazquez Vecino de esta ciudad
Por el señor Alcalde mayor. Para que en los Portichos y parte
que se tiene de la ciudad [illegible] a los cajitulares que
es [illegible] y la mas cuella con tenido que [illegible] es el que
siguen

Aqui la real provision

Y por [illegible] en [illegible] de la [illegible] Marcos en su mano los señores
Alcalde mayor y D. Pedro Francisco Perez de Lucano Bera
[illegible] en [illegible] Don [illegible] Cavallero [illegible]
[illegible] que [illegible] en [illegible] cajitulares [illegible]